



# Sindicato Unitario

Estación de Santa Coloma (L1)

Email: [sumetro@tmb.cat](mailto:sumetro@tmb.cat)

Tlf: 932987593 / Móvil: 630384483 / Extensión Interna: 13910

Facebook: Sindicato Unitario / Twitter: [@sumetro\\_cat](https://twitter.com/sumetro_cat) / Instagram: [@sumetro\\_cat](https://www.instagram.com/sumetro_cat)

## PROPUESTAS A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA 12/09/23

Estamos de acuerdo con el redactado de la primera parte del capítulo económico e instaríamos a hablar cuanto antes del tema de la jubilación puesto que apenas quedan 3 meses para acabar el año 2023.

En cuanto a las 35 horas proponemos lo siguiente.

A partir de la firma del convenio se creará una comisión de trabajo que establecerá las condiciones para la implementación de las 35 horas semanales en todas las secciones y departamentos de la empresa.

Mientras tanto, se hará una reducción de jornada de 1RJ cada uno de los años de duración del convenio.

En cuanto al tema de Permisos.

**Permiso por matrimonio.** Se amplía a 20 días naturales el permiso por matrimonio. Los trabajadores previo aviso podrán adaptar de forma flexible la realización de los días, entendiéndose como tal el efectuar de forma consecutiva la totalidad de dichos días, antes o después del hecho causante, con la obligación de que uno de los 20 días sea el propio del hecho causante.

A partir de la firma del presente convenio, se concederán los 20 días naturales por matrimonio en el caso de constitución de parejas de hecho que se acreditará por los requisitos previstos en la Ley de uniones estables o por la certificación del oportuno registro de parejas de hecho, con la obligación que uno de los 20 días sea el propio del hecho causante.

**Permiso escolar.** Se conceden hasta 4 horas de permiso retribuido justificable para asistencia a las tutorías con los docentes responsables de los hijos/as de los que se tenga la custodia, con un máximo de 3 permisos, uno por trimestre escolar, desde los 3 años de edad y hasta que el hijo/a finalice los estudios obligatorios por Ley.

**Permiso para acompañamiento de menores.** Se concederán 4 horas mensuales para visita pediátrica y el tiempo necesario para acudir a especialistas

**Permiso para asistencia a exámenes.** El día anterior para exámenes finales y el tiempo indispensable para realizarlos en el caso de pruebas definitivas de evaluación en centros oficiales.

**Accidente o enfermedad grave.** Se han de mantener las mejoras conseguidas en anteriores convenios por lo que la duración sería la siguiente:

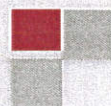
6 días en Cataluña

7 días en el resto de España

8 días en Ceuta, Melilla, Canarias y extranjero.

Además los días deben ser siempre laborables, no naturales, pues así se recoge ya en la sentencia del STS de 14 de enero de 2021 de unificación de doctrina.

Sindicato Unitario Metro de Barcelona







# Sindicato Unitario

**Estación de Santa Coloma (L1)**

**Email: [sumetro@tmb.cat](mailto:sumetro@tmb.cat)**

**Tlf: 932987593 / Móvil: 630384483 / Extensión Interna: 13910**

**Facebook: [Sindicato Unitario](#) / Twitter: [@sumetro\\_cat](#) / Instagram: [@sumetro\\_cat](#)**

Asimismo en los **permisos de Intervención sin hospitalización con y sin reposo** los días deberán ser también laborables.

**Permiso de Fuerza mayor.** Hemos de ir más allá de los meros temas de salud, ya que fuerza mayor puede incluir diversas casuísticas. Por lo que proponemos un redactado que incluya cualquier circunstancia sobrevenida que pueda ser justificada de una manera oficial, es decir si tenemos que ir urgentemente al colegio a recoger a nuestro hijo deberemos solicitar un justificante del mismo, si lo que tenemos es una urgencia veterinaria, deberá firmarlo el veterinario y si la urgencia es domiciliaria un escape de agua, un incendio, deberemos presentar los justificantes del seguro o del profesional que acuda a solucionarlos.

Se darán tres días laborables para entregar los justificantes.

**En el caso del personal nocturno** disfrutaran de permisos de hasta 4 horas, igual que el resto de turnos en los siguientes casos:

Para acompañar a un/a menor de edad a un deber inexcusable de carácter público.

Para acompañar a un familiar de primer grado, pareja afectiva que conviva con el empleado/a o una persona dependiente a pruebas que requieran sedación o amniocentesis.

Asistencia del empleado/a al CAP, especialista, pruebas diagnósticas (incluidas las prenatales) o técnicas de preparación al parto.

Asistencia del empleado /a a un deber inexcusable de carácter público y personal.

En cuanto a la prima de productividad se creará la misma ligada a la media de validaciones, empezando en el 2023 y tomando como media los tres últimos años es decir 2020, 2021 y 2022. El objetivo se dará por conseguido si las validaciones de 2023 son superiores a esa media.

Para años sucesivos se incluirá el año anterior pero siempre partiendo de 2020 para el cálculo de la media.

Será de aplicación para todo el personal afectado por el convenio colectivo.

Será un pago único anual.

El importe será de 1200 euros revalorizables cada año hasta que la ley permita su inclusión en tablas.

Deberá de haber un articulado de salvaguarda en caso de no llegar al objetivo de validaciones que analice las posibles casuísticas y si son por temas excepcionales no atribuibles al trabajador, dar por conseguido el objetivo.

